



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMEN ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 534 -2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP

Callao,

05 AGO 2016

VISTOS:

El INFORME N°0761-2016-GRC/GA/OGP-AT, de fecha 27 de julio 2016; el INFORME N°615-2016-GRC/GA-OAMONTESINOSM -, de fecha 04 de agosto del 2016, ambos informes emitidos por los Profesionales de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada el 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones; y, como tal, incluye en esa transferencia al Gobierno Regional del Callao competencias como titular del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

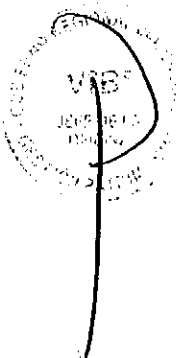
Que, el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero del 2007, dispone que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto; estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley 29151, los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, fue aprobado el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, cuyo artículo 52° establece que: *"Procede la inscripción de la modificación del plano de trazado y lotización de los predios integrantes de la posesión informal, previa aprobación del organismo formalizador competente, rectificando subdividiendo, acumulando o cambiando de uso o destino de los predios. Tratándose de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas es de aplicación lo dispuesto en el artículo 39 del TUO de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, aprobado por Decreto Supremo N° 09-99-MTC"*;

Que, en el presente caso el Consejo Regional del Callao expidió la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, encargó a la Oficina de Gestión Patrimonial efectúe el Saneamiento Físico Legal de la Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante la **Hoja de Ruta SGR-013268** del 14 de junio del 2016, el **Asentamiento Humano Sector Cerro Cachito -Pachacútec-Ventanilla-Callao**, representado por su Secretario General, solicita a esta Jefatura la realización de los empadronamientos e inspecciones de los lotes referentes a las Manzanas K, L, M, N, Ñ, P, para su posterior adjudicación, indicando que tienen posesión desde el año 2006, asimismo menciona que el citado asentamiento humano cuenta con luz definitiva y se encuentra inmerso en el Macro Proyecto Pachacútec de Agua y Alcantarillado;

Que, el profesional del área técnica de esta Oficina, mediante **INFORME N°0761-2016-GRC/GA/OGP-AT**, de fecha 27 de julio del 2016, informa que de la verificación en campo y el análisis a las copias informativas de los lotes inscritos en las partidas electrónicas de las manzanas K, L, M, N y Ñ, correspondientes al **"Sector Cerro Cachito"**, estos se encuentran ubicados dentro del ámbito espacial del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec en la parte suroeste del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, según Plano Trazado y Lotización inscrito en la **Partida Electrónica N° P52001366**, del Registro de Predios de la Oficina Registral Callao – SUNARP, sobre un área total de **86 028,71 m²**;



Que, por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes corresponde a este Despacho realizar, la Modificación del Plano Trazado y Lotización del "Sector Cerro Cachito", inscrito en la Partida Electrónica N° P52001366 sobre un área total de 86 028,71 m², para tales actos administrativos registrales el área técnica ha elaborado el expediente técnico recomendando la modificación del Cuadro de Distribución de Áreas; y, la Modificación del Plano Trazado y Lotización del "Sector Cerro Cachito", correspondientes a la Manzana K, L, M, N y Ñ, inscrito el Plano Trazado y Lotización en la Partida Electrónica N° P52001366, con la creación de nuevas partidas individuales destinadas a uso de vivienda conforme a la información técnica descrita en la denominada "Memoria Descriptiva", lo descrito es para dar solución a la posesión informal del sector conforme a la información técnica contenida en el informe de vistos que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

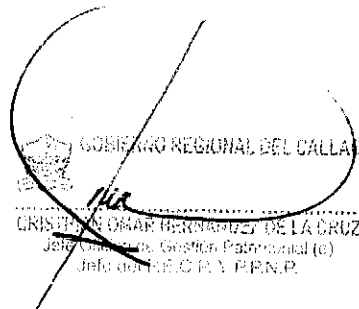
De conformidad con la facultad que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274 de fecha 02 de mayo del 2016; y, las verificaciones realizadas en campo por el profesional técnico de esta Oficina, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la Modificación del Plano Trazado y Lotización de las manzanas citadas conforme a la información técnica contenida en el informe de vistos el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural; disponiendo su inscripción en los Registros Públicos - SUNARP;

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- APROBAR, y DISPONER la inscripción de la Modificación del Plano Trazado y Lotización del **SECTOR CERRO CACHITO**, inscrito en la Partida Electrónica N°P52001366, con un área total de 86 029,71 m², de acuerdo al plano denominado "Modificación del Plano Trazado y Lotización – SECTOR CERRO CACHITO"; con su correspondiente Memoria Descriptiva y Cuadro de Distribución de Áreas, conforme a la información técnica contenida en el **INFORME N°0761-2016-GRC/GA/OGPI/JPECP-AT**, de fecha 27 de julio del 2016, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el mérito de las presente Resolución procederá a registrar en la Partida Electrónica N° P52001366 lo descrito en el Artículo 1°

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CRISTINA OHAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial (e)
Jefe del M.O.C.R. y P.R.N.P.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Abog. JOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 AGO. 2016